

PROPOSICION No.16 (01 de junio /2020)

Con la venia de la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de mis funciones constitucionales y legales como representante a la Cámara, atentamente me permito poner a consideración de los Honorables Representantes de esta célula legislativa, la presente citación a debate de control político con el fin de discutir las **medidas de apoyo que se han adoptado en el sector cooperativo y de la economía solidaria**, durante la crisis derivada del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica a causa de la pandemia COVID-19.

Para el buen desarrollo del debate, cítese al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público. Dr. Alberto Carrasquilla Barrera, Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Dr. Rodolfo Zea, Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Dr. José Manuel Restrepo, Señor Ministro de Trabajo. Dr. Ángel Custodio Cabrera Báez, Señor Superintendente de la Economía Solidaria. Dr. Ricardo Lozano Pardo,

CUESTIONARIOS

Ministro de Hacienda y Crédito Público. Dr. Alberto Carrasquilla Barrera.

1. Las cooperativas de ahorro y crédito están autorizadas por ley para prestar servicios financieros a sus asociados. La supervisión, control y vigilancia de esas entidades está cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria y sus depósitos de ahorro están amparados por el seguro administrado por Fogacoop.

No obstante, en forma recurrente, cuando se expiden normas o regulaciones relacionadas con la actividad financiera, se hace referencia a que muchas actividades y servicios serán prestados por entidades financieras sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, excluyendo de esta manera las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, generando una discriminación para estas últimas.

¿Cuál es la razón técnica o jurídica para que se presente de manera sistemática esta situación? ¿Existe una limitación para el desarrollo de la actividad financiera por parte de las cooperativas de ahorro y crédito?

2. De acuerdo el informe de la OIT de abril de 2020 sobre “Intervenciones para apoyar a las empresas durante la pandemia de COVID-19 y la recuperación”, Los micro bancos, las cooperativas financieras y otras entidades financieras que aportan fondos a las MIPYMES y a unidades por cuenta propia podrían desempeñar un papel importante en la canalización y la recuperación debido a que las capas pobres de la población son las más castigadas por la crisis.

¿El gobierno nacional ha pensado en diseñar o está desarrollando una política de apoyo a las cooperativas, en el sentido mencionado por el informe de la OIT y otras agencias multilaterales?

3. El Banco de la República tiene un portafolio de productos y servicios esenciales para el adecuado funcionamiento del sistema financiero. Siendo las cooperativas que ejercen actividad financiera entidades vigiladas por el Estado, ¿por qué éstas no pueden acceder a dicho portafolio del emisor? ¿cómo podría darse este acceso, que es vital para la operación de cualquier entidad financiera del país?
4. El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOO, hoy tiene coberturas inferiores a las establecidas por el FOGAFIN para los ahorradores, creando una desigualdad para quien es ahorrador en un banco frente a quien lo es en una cooperativa, ¿no debiera el Estado generar los mecanismos para que una cobertura de riesgos sobre los ahorros no tuviera diferencia para las personas, toda vez que el sistema financiero es uno solo? ¿se podría plantear buscar alguna salida para esta desigualdad.
5. El sector cooperativo y solidario vigilado por la Supersolidaria, paga por el control y la supervisión una cuota de contribución que año tras año supera el presupuesto de funcionamiento de dicha entidad, generando uno excedentes que hoy se destinan a financiar la deuda del Estado.

¿Es factible orientar la utilización o aplicación de dichos recursos en favor del fortalecimiento de las entidades, bien sea con mecanismos de fomento o fortalecimiento o con el fortalecimiento de la misma Supersolidaria o sus gremios, ya que son recursos privados que hoy están haciendo falta para fortalecer el sector cooperativo y solidario? De no ser posible, ¿por qué no suspender por un año o reducir dicha cuota de contribución?

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. Dr. Rodolfo Zea

1. ¿Cuál es el modelo de desarrollo rural que el Ministerio está planteando en este Gobierno y que rol tienen iniciativas como las cooperativas en dicha visión?
2. ¿Qué programas específicos tiene el Ministerio de Agricultura para fomentar y fortalecer los modelos cooperativos de explotación o producción agropecuaria?
3. ¿Qué líneas de crédito existen hoy para las iniciativas productivas cooperativas o asociativas, no como productores individuales?
4. ¿A través de qué mecanismos el Ministerio proyecta el desarrollo y empoderamiento de los productores agropecuarios, especialmente los pequeños y medianos?
5. ¿Qué rol podrían tener las cooperativas o el modelo cooperativo en el marco del denominado Desarrollo Rural Integral?
6. ¿Dentro de la política del Ministerio está contemplado la promoción de cooperativas para la administración de distritos de riego, centros locales o regionales de acopio, acueductos, energía renovable y servicios públicos rurales, semiurbanos o en municipios rurales, servicios de asistencia técnica profesional, agro-ecoturismo, conservación de bosques y páramos, mantenimiento de vías terciarias, entre otros servicios?
7. ¿Por qué considera usted que los modelos cooperativos agropecuarios no se han desarrollado con fuerza en Colombia si ya tenemos algunos casos de éxito como las cooperativas cafeteras y lecheras?
8. ¿Qué posibilidad existe de que el Estado colombiano, dentro de su programa de fomento agropecuario y de restitución de tierras, asigne la tenencia y gestión de tierras baldías a grupos cooperativos dedicados a la producción, transformación y comercialización de productos?

Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Dr. José Manuel Restrepo

1. ¿Existe en la política de desarrollo productivo del MINCIT mecanismos que fomenten el cooperativismo o la asociatividad como alternativa para los micro, pequeños y medianos empresarios?
2. ¿En materia de formalización empresarial, el Ministerio ha contemplado la posibilidad de desarrollar esquemas cooperativos como alternativa para generar nuevos emprendimientos?
3. ¿Qué programas específicos tiene el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para fomentar y fortalecer los modelos cooperativos producción?
4. ¿Existen opciones para emprendedores, especialmente jóvenes, para impulsar sus ideas de manera colectiva o estos temas de emprendimiento se han visto desde la iniciativa individual?
5. En línea con la propuesta hecha por Confecoop, ¿Cuál es la posición del Ministerio respecto del mecanismos de reorganización o recuperación de empresas a través de formas cooperativas de sus trabajadores?
6. Con base en la misma propuesta ¿cuál sería la política del MINCIT orientada hacia la promoción y estímulo para que los microempresarios conformen cooperativas para hacer más eficiente su producción?
7. Las cooperativas hoy cuentan con una red de atención en materia financiera que llega a más de 500 municipios del país, ¿Qué rol podrían jugar para servir como mecanismos de inclusión financiera o de canalización de recursos para productores pequeños e incluso informales en medio de la emergencia del COVID19?
8. Las cooperativas hacen operaciones de microcrédito y son un actor importante especialmente a nivel rural y para población excluida ¿Se ha contemplado la posibilidad de crear líneas especiales de recursos para entidades que hacen microcrédito, en el entendido que llegan a capas sociales a las que normalmente no llega la banca tradicional?
9. ¿Es claro para el Ministerio que la política MiPymes, especialmente en la actual situación, es aplicable a la forma empresarial cooperativa? El 95% de las cooperativas en Colombia son MiPymes.

Ministro de Trabajo. Dr. Ángel Custodio Cabrera Báez.

De acuerdo el informe de la OIT de abril de 2020 sobre “Intervenciones para apoyar a las empresas durante la pandemia de COVID-19 y la recuperación”, “Los operadores de la economía solidaria conforman una red empresarial vital para las poblaciones marginadas y vulnerables. A corto plazo, podrían ser determinantes para distribuir el apoyo de urgencia a estas poblaciones, en particular en países donde las estructuras administrativas están poco consolidadas. En algunos países, las organizaciones de la economía social y solidaria ya forman parte de las estrategias públicas de respuesta de urgencia. En coordinación con otras medidas, la mayor integración de estas organizaciones permitirá llegar al mayor número posible de unidades económicas.”

Por su parte, Confecoop ha presentado al gobierno una propuesta enfocada en la reactivación social y económica del país, que ayude a superar la crisis de la pandemia. Dicha iniciativa propone la creación de cooperativas o el fortalecimiento de las existentes encaminadas a mantener la producción, crear trabajo digno y decente, organizar comunidades y promover la asociatividad a través de empresas cooperativas. Para ello se requiere hacer unos ajustes a la normatividad vigente, aprovechando la declaratoria de emergencia económica y social, para facilitar la organización y funcionamiento de las cooperativas.

Con base en lo anterior:

1. ¿Qué acciones ha impulsado el Ministerio para promover el desarrollo de una política pública para las empresas de economía solidaria? (cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutualistas)?
2. Siguiendo los lineamientos de la OIT frente a la pandemia, contenidos en el documento citado, ¿Desde el Ministerio a su cargo, cuál es el avance en la revisión de la propuesta presentada por Confecoop, que pide adoptar algunos de esos mecanismos y cuál será la recomendación del Ministerio, teniendo en cuenta que las facultades extraordinarias del Presidente vencen en dos semanas?
3. ¿En materia de formalización laboral, el Ministerio ha contemplado la posibilidad de desarrollar esquemas cooperativos como alternativa para generar nuevos emprendimientos?
4. ¿El Fondo Emprender podría destinar una línea de apoyo especial orientada a financiar emprendimientos cooperativos?

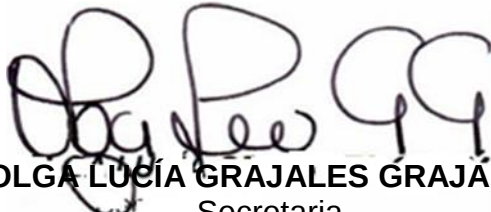
5. ¿Podría el SENA estructurar un Programa Nacional de apoyo a los procesos de conformación, capacitación y asistencia técnica para las personas, los emprendedores y las comunidades para crear y fortalecer cooperativas?
6. ¿Ante la posibilidad de organizar el trabajo de independientes, informales o trabajadores que pierdan sus puestos de trabajo por efectos de la crisis, el Ministerio está revisando el marco jurídico de las cooperativas de trabajo asociado, para promover esta figura, superar los problemas de interpretación por parte de algunas entidades como la UGPP, ¿y proteger dicha figura de los abusos del pasado?
7. ¿Cuál es el presupuesto anual destinado a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las empresas de la economía solidaria para el año 2020 y cuál es la proyección para el 2021?

Superintendente de la Economía Solidaria. Dr. Ricardo Lozano Pardo.

1. Para los efectos de supervisión, vigilancia y control, la Superintendencia segmenta a sus vigiladas en tres niveles de supervisión. ¿Las exigencias de reporte de información, sistemas de gestión de riesgo, control de legalidad, entre otros es igual para todas ellas, a pesar de las diferencias de tamaño y actividad económica?
2. ¿Los reportes, tipo, volumen y periodicidad de información exigidos por la Supersolidaria son similares o guardan equivalencia a los que exigen otras superintendencias para empresas de carácter mercantil que ofrecen bienes y servicios similares a los ofrecidos por las cooperativas?
3. ¿Constituye la exigencia de reportes de información a las pequeñas y medianas empresas de la economía solidaria un obstáculo para su formalización empresarial? ¿para mantener una frecuencia en el reporte?, ¿para su sostenibilidad económica frente al mercado?
4. ¿Es posible establecer mecanismo de reporte de información simplificado para las entidades vigiladas pequeñas, tal como lo hacen otras superintendencias?
5. ¿Cuál es el presupuesto anual (funcionamiento e inversión), de la Superintendencia?

6. ¿A cuánto asciende la cuota de contribución anual para la supervisión, a cargo de las entidades vigiladas? ¿Cómo se calcula? ¿Cuánto es el monto que por ese recaudo está en títulos de deuda de la Nación? ¿Qué alternativas han planteado ustedes para el mejor uso o destinación de ese mayor valor recaudado?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los **HHRR. GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS**, aprobada por unanimidad en sesión del día 01 de junio de 2020.



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional.

Thays Vanegas